República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, tres (03) de abrilde dos mil veinticuatro (2024).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de amparo de pobreza incoado la señora Hermelina Herrera Herrera, junto con correo electrónico allegado por el Dr. Miguel Ángel Medina Moreno, por medio del cual acepta la designación realizada por el Despacho.

Se deja evidencia de que el H. Tribunal Superior de Manizales, a través de Resolución Núm. 138 del 3 de abril de 2024, le concedió al Dr. Juan Sebastián Jaimes Hernández permiso para ausentarse de sus funciones el día 8 de abril de 2024.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación civil No. 177

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Hermelina Herrera Herrera
Radicado: 17433 40 89 001 2024 00024 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte solicitante el contenido del correo electrónico allegado por el Dr. Miguel Ángel Medina Moreno, por medio del cual acepta la designación como amparador de pobres realizada por el Despacho.

Asimismo, se remitirá al profesional del derecho el link del expediente digital para que adelante lo pertinente. En firme el presente proveído archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 33
Fecha: 10 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de0a7f5747ad48271330e4be0070c300821abe7e5e72f67104a965ccaf36436**

Documento generado en 09/04/2024 08:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica